



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. 1/07/2006/968/1
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. 1/2006/278

MTRA. PATRICIA MARÍA ETIENNE LOUBET
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. 1/2006/278: Mediante el cual se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades, del Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2007 "A", con admisión anual.


Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar,

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva
c.c.p. Coordinación General Académica
c.c.p. Coordinación de Control Escolar
c.c.p. Dirección de Finanzas
c.c.p. Oficina Mayor
CUBI/MPR/Roy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/278

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido tomado por el Rector General, un documento del Centro Universitario del Sur, en el que se plantea la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que las ciencias sociales y humanidades deben ofrecer respuestas que orienten la reflexión y la acción del hombre en lo que a la definición, Interpretación y modificación de sus relaciones con el entorno actual se refieren. El Licenciado en Letras Hispánicas **pondera** su capacidad para la producción de conocimiento, de tal manera que se ve involucrado en la necesidad de producción de capital cultural y humano, simbólico y conceptual.
2. Que así como se potencializa la tecnología, no se debe olvidar que cada vez es más imperante la formación de gestores del patrimonio cultural, artístico e industrial, así como docentes, cronistas, documentalistas y demás especialistas encargados de dar testimonio sobre la cultura y la sociedad en general, Con esta nueva visión, las profesiones humanas y sociales, como la licenciatura en Letras Hispánicas, podrán satisfacer las demandas de la sociedad actual.
3. Que de lo anterior se fundamenta la propuesta para ofertar la licenciatura en Letras Hispánicas en el Centro Universitario del Sur, **demás de que**, dadas las demandas actuales que indican que se **está** dando una estrecha relación entre las carreras del área de las humanidades y ciencias sociales, con las nuevas profesiones y las necesidades de la sociedad del conocimiento, se requieren profesionales que sepan trabajar con la Información,
4. Que por otra parte, esta propuesta ha sido recibida con beneplácito en la comunidad de la región Sur, especialmente por aquellos que destacan por sus actividades culturales y artísticas, así como por personalidades de la política local, quienes de manera escrita su apoyo hacia este proyecto han manifestado, entre otras cosas que: «sería un logro de dimensiones extraordinarias, por las dotes que muchos de nuestros coterráneos han demostrado al ser eslabones indispensables dentro de la historia de la literatura regional, nacional y universal» (Arq. Fernando G. Castolo, Jefe del Archivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ So. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2349, 3134-2273,
CONMUTADOR 3135-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3139-2258 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Histórico y Cronista de Ciudad Guzmán); que «esta tierra tiene la genética para que el proyecto tome realidad. Una pléyade de sombras ilustres se lo piden: Refugio Barragán de Toscazo (la única novelista mexicana del siglo XVIII), María Cristina Pérez V., Juan José Arreola, Juan Rulfo, José Luis Martínez, Guillermo Jiménez, Alfredo Velasco Cisneros, Roberto Espinoza Guzmán y mucho más» (Vicente Preciado Zacarías, Escritor). Otros más que refieren las razones por las cuales debe establecerse este plan de estudios como Virginia Arreola Zúñiga: «Las personas que en alguna forma hemos estado cercanas a las actividades literarias en esta Ciudad, lo consideramos necesario y muy conveniente, para encauzar y apoyar a la juventud hacia las licenciaturas que desplerten y acrecienten el Interés, tan adormecido ahora, entre tanta tecnología, por estudios que los acerquen a los conocimientos que alimentan y engrandecen el espíritu; y que permita a nuestros jóvenes conocer y estudiar a tan destacados e ilustres hombres de letras, que con gran creatividad e inspiración han contribuido al engrandecimiento de nuestra espléndida literatura hispanoamericana», por su parte, el Presidente Municipal de Ciudad Guzmán, el licenciado Humberto Álvarez González manifiesta que «el municipio de Zapotlán el Grande y su entorno privilegiado es factor que propicia la creatividad y los talentos; prueba de ello es la larga lista de personajes célebres —nativos o a vecindados—, que desde aquí han desplegado sus alas de gigantes».

5. Que de esta manera, con la promoción de la Licenciatura en Letras Hispánicas el Centro Universitario del Sur responde a la necesidad de diversificar la oferta educativa en la zona sur de Jalisco en las áreas sociales y humanas, con lo que se fomenta y promueve el conocimiento y acervo cultural e histórico de la zona; además de que ofrece la posibilidad a la comunidad estudiantil de estudiar esta carrera sin la necesidad de trasladarse a la zona metropolitana de Guadalajara.
6. Que con la implementación de este plan de estudios en este centro universitario se busca formar profesionistas útiles a la región, y que sean, a la vez, capaces de generar productos técnicos y de servicios para el estudio de la lengua y literatura aplicados a la enseñanza para instituciones públicas y privadas en los niveles educativos que sean requeridos. Así como servicios a instituciones privadas y públicas como editoriales, empresas periodísticas, televisivas, radfónicas, cinematográficas y empresas multimedia.
7. Que licenciaturas como letras hispánicas aportan una visión de conjunto para afrontar problemas complejos, que documenten e interpreten el sucederse de los fenómenos sociales y culturales, así como también que promuevan y difundan los trabajos de investigación referentes a esta área en los cuales indaguen sobre aspectos socio-culturales propios de la región.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELE. DIRECTOS 3154-2243, 3134-2273,
COMPUTADOR 3623-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Que es necesario reforzar la Incursión del profesionista de las letras en áreas laborales (además del ejercicio de la docencia] a las que paulatinamente se ha incorporado, tales como periodismo, edición, corrección de textos, investigaciones lingüísticas y literarias. En consecuencia, es importante enriquecer el plan de estudios con los recursos que le permitan desarrollar el mejor rendimiento profesional en los diversos ámbitos de desempeño identificados como propios: asociaciones culturales, escuelas y universidades; medios impresos y audiovisuales; instituciones públicas y privadas: bibliotecas, museos, archivos, empresas editoriales y autogestión.
9. Que en vistas de que se trata de un programa educativo que ya se ofrece en otro centro universitario de la Red (Ciencias Sociales y Humanidades), el Centro Universitario del Sur participará también en las redes, grupos de lingüistas y demás asociaciones o entidades que tengan producción en este campo del conocimiento, a fin de mantenerse actualizado y a la vanguardia, a fin de que el plan de estudio responda a las necesidades que demanda la sociedad actual,
10. Que las tendencias observables actualmente en las distintas universidades del país en lo que a la formación de profesionales en el ámbito de la lengua y la literatura en lengua española se refiere, revelan vertientes distintivas en cuanto al desempeño esperado por parte de los egresados.
11. Que cabe resaltar que dichas tendencias corresponden a la ocupación final del licenciado en el ámbito de las letras hispánicas, considerada en cuanto a las capacidades distintivas que desarrolla, y que responden a las necesidades que le plantea la sociedad actual. También hay que señalar que dichas orientaciones profesionales no son contempladas en su conjunto de igual manera por todas las universidades, sino que prevalece que determinadas instituciones den preferencia a algunas en detrimento de otras, dependiendo del perfil general de su respectivo plan de estudios.
12. Que dicha propuesta es resultado de un detallado análisis llevado a cabo al interior de la comunidad universitaria, en el que se ha considerado la evaluación de los recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el programa educativo requiere, demanda estudiantil, infraestructura existente y contenidos establecidos en el plan de estudios de la carrera.
13. Que el plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas se distingue por promover la integración de los diversos conocimientos y capacidades relacionados con el quehacer profesional actual del especialista en el área de la lengua y literatura en lengua española, además de favorecer —mediante diversas unidades de aprendizaje, correspondientes tanto a los ámbitos inherentes como a las áreas de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECCIÓN 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2426, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



nueva aplicación de las capacidades del egresado en el ámbito de las letras hispánicas— la identificación y profundización por parte del alumno en las áreas de conocimiento y aprendizaje que sean de su especial interés; sobre todo, en el área limítrofe con las demás ciencias sociales, fomentando con ello la aproximación interdisciplinaria al objeto de estudio, que es el hombre mismo, en sus diversas manifestaciones y necesidades, Tal enfoque le permite a la Ucenatura en Letras Hispánicas de la U. de G. responder a las necesidades actuales que requieren la formación de profesionales en el ámbito, orientando el desarrollo de los mismos en las vertientes que personalmente consideren mejores para su desempeño; a la vez que permitir y fomentar el desarrollo mismo de la disciplina.

14. Que el Licenciado en Letras Hispánicas por la Universidad de Guadalajara se caracterizará por su:

- a) Dominio de la lengua española a nivel superior, en su modalidad oral y escrita (habilidad comunicativa);
- b) Conocimiento profundo de la lengua española en sus estructuras y funciones consideradas tanto sincrónica como diacrónicamente, con especial énfasis en su variante mexicana (conocimiento preceptivo y descriptivo);
- c) Conocimiento profundo y científico de la lengua española en sus manifestaciones literarias, con especial énfasis en sus vertientes hispanoamericana y mexicana (es decir, un conocimiento profundo y crítico de las literaturas escritas en español);
- d) Acervo Intelectual de herramientas teórico-metodológicas para realizar investigación lingüística y literaria en el ámbito de las diferentes manifestaciones de la lengua española. Por ende, tendrá:
- e) Capacidad de desempeño en las siguientes áreas de la investigación:
 - Lingüística: realizar análisis sincrónico y diacrónico de la lengua española, en sus diferentes variantes y modalidades
 - Literaria: participar en proyectos de análisis, teoría, crítica e historia de la literatura
 - Docente: elaborar planes y programas de estudio en situaciones específicas en el ámbito de la enseñanza de la lengua y la literatura
- f) Capacidad tanto de análisis y valoración, como de creación, de textos literarios, académicos y otros (correspondientes, en general, a las distintas funciones comunicativas). Asimismo, dispondrá de conocimientos y habilidades necesarias para la comunicación eficiente en situaciones con necesidades específicas, en sus modalidades oral, escrita y multimedia;
- g) Capacidad docente en las áreas de lengua y literatura, a nivel medio, medio-superior y superior, principalmente;
- h) Apertura y capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad contemporánea en materia de necesidades culturales;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, B. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2340, 2429, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- i) Compromiso con el desarrollo permanente de su capacidad de pensamiento analítico, reflexivo, crítico y propositivo;
- j) Fomento de su propia creatividad en el campo de su profesión;
- k) Capacidad para el diseño, producción y edición de textos;
- l) Conocimiento de los géneros periodísticos y capacidad para su desempeño;
- m) Formación amplia y de carácter integral que le permitirá ser gestor de su propio campo laboral, así como desempeñarse en instituciones o empresas que requieran servicios de consultoría en las áreas de lingüística y literatura en particular y de la comunicación en lengua española en general;
- n) Capacidad de documentar y dar testimonio de los fenómenos sociales y culturales, ya sea como cronista o promotor cultural de su localidad.

15. Que los campos de desempeño profesional que se contemplan para el profesional de las letras hispánicas en la actualidad, son:

*Docencia de la lengua y literatura a distintos niveles, con especial consideración del medio, medio-superior y superior;

- Planeación y programación educativa en el área de la lengua y la literatura;
- Investigación en el ámbito de la lengua y la literatura en español;
- Periodismo informativo y de opinión, en sus distintas vertientes; periodismo de difusión cultural;
- Edición de textos; redacción y corrección de estilo;
- Asesoría de trabajos académicos, valoración de obras literarias;
- Creación individual de textos literarios; guionismo;
- Diseño y ejecución de programas institucionales de carácter informativo con fines específicos (comunicación social);
- Capacitación en el uso del lenguaje oral y escrito para fines específicos;
- Localización, análisis y organización de información de todo tipo. Producción de textos con fines específicos;
- Investigación cultural de corte interdisciplinario, aportando sus conocimientos en cuanto especialista de la lengua y literatura en lengua española,

16. Que al tratarse de un programa educativo que se oferta en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), se ha establecido comunicación permanente y sistemática con las autoridades del mismo y de manera específica con el Departamento de Letras, con quien se tiene una estrecha vinculación y se han establecido compromisos para el desarrollo de tareas conjuntas entre ambos centros universitarios como son: curso de inducción a alumnos de primer ingreso; realización de cursos de verano con proyección nacional e internacional aprovechando el natural vocacionamiento de la región, así como la influencia del Concurso Nacional de Cuento Juan José Arreola; participación de estudiantes del Centro Universitario del Sur en eventos organizados por la asociación nacional de egresados de la licenciatura en





letras a nivel nacional; realización de por lo menos dos seminarios anuales, con expertos en la materia, organizados conjuntamente por ambos centros universitarios; participación del Centro Universitario del Sur como co-organizador de los eventos a cargo del Departamento de Estudios Literarios del CUCSH en la Feria Internacional del Libro; participación del CUCSH en la Feria Regional del Libro que organiza anualmente el Centro Universitario del Sur, en el concurso Nacional de Cuento Juan José Arreola así como en todas aquellas actividades artísticas y culturales que organiza el Centro Universitario del Sur a través de la Coordinación de Extensión en Casa del Arte,

17. Que el Centro Universitario del Sur, cuenta ya con la Infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa,

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

ii. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

iii. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

iv. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

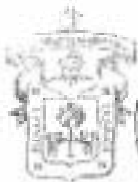
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 210. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con may a amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 210. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 270. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 50, fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades, del Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2007 "A", con admisión anual.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.U. 44100
TELS. DIRECCIÓN 3134-2243, 3134-2273,
COMPUTACION 3825-8898, EXT. 2143, 2428, 2432
FAX. 3134-3278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de conformidad al dictamen número I/2004/075 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 27 de marzo del 2004, mismo que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur,

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

MTRO. CARLOS LURIEL GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

MTRO. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 076, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3025-8008, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2004/075

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se plantea la **modificación** del plan de estudios de la Licenciatura en Letras **Hispánicas**, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que en ~~la sesión~~ del H. Consejo General Universitario de fecha 28 de octubre de 2000, con dictamen número ~~I/2000/1091~~ se aprobó la **última** modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras **Hispánicas**; operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y **Humanidades**.
2. Que con base en los estudios de egresados realizados para el programa **académico**, se **llegó** a la conclusión sobre la necesidad de modificar el plan de estudios vigente de la Licenciatura en **Letras** **Hispánicas** porque con ello se **afianzan** los principios que fundan la idea misma de la Universidad de Guadalajara y se considera fundamental brindar opciones educativas a la sociedad **jalisciense** más acorde con la realidad **actual**.
3. Que el **diseño curricular** por competencias parte de **la** solución de **problemáticas** concretas y tiene como ejes al alumno y a la práctica profesional. Se fundamenta en el trabajo cooperativo con ayuda de tutores. Enfrenta los problemas a resolver con base en la interdisciplinariedad. La **interrelación** entre los conocimientos, las habilidades y las actitudes del profesionista constituirá su acervo personal de aprendizajes con el cual acometerá la solución de **problemáticas** sociales desde el campo de su **desempeño** profesional.
4. Que el objeto del especialista en letras es la **caracterización** y valoración de la compleja relación de mutua dependencia entre el hombre y la lengua (en sus distintas manifestaciones) desde una perspectiva tanto diacrónica como sincrónica. **Así** el licenciado en Letras **Hispánicas** de la Universidad de Guadalajara se define como un experto en lengua y literaturas **hispánicas**, capaz de **desempeñarse** en la docencia, en la investigación, en la **difusión** y en la instrumentación social requerida de los conocimientos correspondientes a su ámbito, con el propósito de generar sensibilidad y espíritu crítico y **creativo** en la sociedad contemporánea; ello, mediante la búsqueda de la relación integral con la realidad, concretada en la comprensión, **interpretación** y transformación de la misma **a través** de sus diversas manifestaciones **lingüísticas** y literarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976 Piso 11, s. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3125-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
C.X. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que a través de reuniones de trabajo con las academias del departamento se analizaron los documentos y propuestas referentes al **diseño** curricular por competencias para valorar las ventajas y alcances **académicos** que representa, se hicieron las modificaciones pertinentes y se enviaron a los miembros del Colegio Departamental de Letras para cubrir las modalidades que marca el Reglamento General de Planes de Estudio, acordando presentar una propuesta que responda a las necesidades del diseño **curricular** por competencias, misma que fue turnada para su aprobación al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos.
6. Que la modificación del plan de estudios responde a la necesidad de formar al nuevo profesionista de las letras, ya que las universidades están siendo asediadas por reclamos que les exigen ofrecer soluciones pertinentes, eficaces y **ágiles** a las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se generan en la sociedad mexicana, Por lo tanto el Licenciado en Letras Hispánicas de la Universidad de Guadalajara desarrollará las siguientes competencias que le **permitirán** incidir significativamente en su contexto:
- Producir textos;
 - Interpretar textos;
 - Valorar textos literarios;
 - Comunicar mensajes de diversa **índole**;
 - Realizar investigación lingüística;
 - Realizar investigación literaria;
 - Promover aprendizajes en lengua y literatura;
 - Editar textos;
 - Difundir las diversas manifestaciones de la cultura y,
 - Gestionar nuevos **desempeños** del profesional en letras.
7. Que el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Letras **Hispánicas** se **sustentará** en cinco **líneas** de formación que agrupan los núcleos de saber en tomo a los cuales los alumnos **desarrollarán** las siguientes competencias:
- Lingüística**;
 - Metodología de la investigación literaria;
 - Praxis de la lengua y la literatura;
 - Literatura europea;
 - Literatura hispanoamericana.
8. Que es necesario reforzar la **incursión** del profesionista de las letras en áreas laborales (**además del ejercicio** de la docencia) a las que paulatinamente se ha incorporado, tales como **periodismo, edición, corrección de textos, investigación lingüística y literarias**. En



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2240, 3134-2273,
COMPUTADOR 3125-8888, EXT. 2240, 2438, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

consecuencia, es importante enriquecer el plan de estudios con los recursos que le permitan desarrollar el mejor rendimiento **profesional** en los diversos **ámbitos** de **desempeño** identificados **como** propios: escuelas y universidades, medios impresos y audiovisuales, instituciones públicas y privadas, bibliotecas, museos, archivos, empresas, editoriales y autogestión.

9. Que a **través** de los objetivos del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Letras **Hispánicas** se pretende formar egresados de alto nivel **académico** en el dominio de la **enseñanza** de la lengua; facilitar a los estudiantes la metodología de la investigación lingüística y literaria para integrar esas actividades en su trabajo profesional, preparar egresados calificados que desarrollen y apliquen su capacidad en el análisis de la lengua y la literatura, atendiendo a los problemas históricos, teóricos y metodológicos; brindar a los estudiantes las herramientas y recursos **metodológicos** necesarios para desempeñarse profesionalmente en las Breas del periodismo, la edición y en general, la divulgación de la cultura; proporcionar los elementos **didácticos** necesarios a los estudiantes para su desempeño como docentes en el nivel medio, medio superior y superior.
10. Que es conveniente orientar los intereses académicos de los estudiantes de Letras Hispánicas de tal manera que al concluir su licenciatura estén capacitados para proseguir sus estudios en programas de **posgrado** de la Universidad de Guadalajara y de otras universidades.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que **posibilitó** la promulgación de la primera Ley **Orgánica** de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y **año**.

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad **jurídica** y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del **Estado** de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son **fin** de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los **técnicos**, bachilleres, **técnicos** profesionales, profesionistas, graduados y **demás** recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 COORDINADOR 3135-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

realizar, fomentar y difundir la **investigación** científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y **promoción** de la **educación** media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 210. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 210. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones **respectivas** a que se refiere la fracción VIII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la **fracción VI** del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo **señala** el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el **ámbito** de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; **así** como promover todo lo que tienda al mejoramiento **académico**, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos** 1º., 50. fracciones I y II, 60. fracciones III y XII, 210. fracción VII y último párrafo, 270., 310., fracción VI y 350. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD
H. CONSEJO GENERAL

AV. JUÁREZ, No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44110
TELEFONOS DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3425-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras **Hispánicas** de acuerdo con el **diseño** curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2004 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada **módulo** y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

D .

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básica Común Obligatoria	48	11
Area de Formación Básica Particular Obligatoria	210	49
Area de Formación Especializante Selectiva	104	24
Area de Formación Optativa Abierta	44	10
Prácticas Profesionales	8	2
Constancia de Servicio Social	8	2
Proceso de Titulación	8	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	430	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada **área** es como se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Integración de habilidades lectoras	LT250	CT	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en lengua extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Ética y gestión de la práctica profesional	LT190	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	HI217	CT	40	20	60	6	
Análisis valorativo de textos	LT189	CT	40	20	60	6	
Totales						48	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



TELS. DIR. No. OS.3134-1 145.3134P22#3.00
TELS. DIRECTOS 3134-
CONMUTADO 3925-8888, EXT. 2343, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Español	LT192	CT	40	20	60	6	
Español superior	LT193	CT	40	20	60	6	LT192
Estudios de lingüística general	LT253	CT	40	20	60	6	LT193
Técnicas de investigación lingüística	LT194	CT	40	20	60	6	LT253
Filología hispánica	LT254	CT	40	20	60	6	LT253
Introducción a la semántica	LT255	CT	40	20	60	6	
Latín	LT195	CT	40	20	60	6	
Introducción a los estudios literarios	LT139	CT	40	20	60	6	
Teoría literaria	LT141	CT	40	20	60	6	LT139
Introducción a la crítica literaria	LT140	CT	40	20	60	6	LT139
Metodología de la investigación literaria	LT256	CT	40	20	60	6	LT139
Teoría del análisis literario	LT196	CT	40	20	60	6	LT141
Metodología de análisis textual	LT197	CT	40	20	60	6	LT141
Estudios sobre poética	LT257	CT	40	20	60	6	LT139
Semiótica	LT198	CT	40	20	60	6	LT141
Diseño editorial	LT199	CT	40	20	60	6	
Diseño editorial y multimedia	LT200	CT	40	20	60	6	LT199
Literatura grecolatina	LT101	CT	40	20	60	6	
Análisis del Quijote	LT258	CT	40	20	60	6	
Literatura europea medieval y renacentista	LT201	CT	40	20	60	6	
Literatura europea siglos XVIII y XIX	LT202	CT	40	20	60	6	
Literatura europea siglo XX	LT203	CT	40	20	60	6	
Literatura española medieval y renacentista	LT204	CT	40	20	60	6	
Literatura española del siglo de oro y neoclásica	LT205	CT	40	20	60	6	
Literatura española del siglo XIX	LT206	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura española del siglo XX	LT207	CT	40	20	60	6	LT197
Letras prehispánicas	LT259	CT	40	20	60	6	
Literatura hispanoamericana de la colonia	LT208	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura hispanoamericana del siglo XIX	LT209	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura hispanoamericana del siglo XX	LT210	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura novohispana	LT211	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura mexicana del siglo XIX	LT212	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura mexicana del siglo XX	LT213	CT	40	20	60	6	LT197
Seminario de titulación en Letras Hispánicas	LT214	CT	40	20	60	6	
Técnicas de investigación documental	LT215	CT	40	20	60	6	
Totales					210		

AV. JUÁREZ No. 176, Pto. H. C. P. 44100

TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,

CONMUTADOR 3925-8388, EXT. 2243, 2428, 2422

FAX 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Fonética y fonología del español	LT218	C	60	0	60	8	
Pragmática del español	LT217	C	60	0	60	8	
Psicolingüística del español	LT218	C	60	0	60	8	
Sociolingüística del español	LT219	C	60	0	60	8	
El español como segunda lengua y su enseñanza	LT220	C	60	0	60	8	
Lingüística aplicada a la enseñanza del español	LT221	C	60	0	60	8	
Poéticas del siglo XX	LT222	C	60	0	60	8	
Poéticas hispanoamericanas	LT223	C	60	0	60	8	
X Géneros dramáticos	LT224	C	60	0	60	8	
X Literatura y sociología	LT225	C	60	0	60	8	
El análisis del discurso	LT226	C	60	0	60	8	
El análisis semiótico	LT227	C	60	0	60	8	
Teorías sobre la lectura	LT228	C	60	0	60	8	
La lectura y su didáctica	LT229	C	60	0	60	8	
La redacción y su didáctica	LT230	C	60	0	60	8	
La expresión oral y su didáctica	LT231	C	60	0	60	8	
Historia del periodismo en México	LT232	C	60	0	60	8	
Géneros periodísticos de información	LT233	C	60	0	60	8	
Géneros periodísticos de opinión	LT234	C	60	0	60	8	
Guión para medios audiovisuales	LT235	C	60	0	60	8	
Traducción de textos latinos	LT236	C	60	0	60	8	
Literatura jalisciense siglo XIX	LT237	C	60	0	60	8	
Literatura jalisciense siglo XX	LT238	C	60	0	60	8	
Autogestión de proyectos lingüísticos y literarios	LT191	C	60	0	60	8	
Historia del arte jalisciense	HI304	C	60	0	60	8	
Historia del arte en México siglos XIX y XX	HI251	C	60	0	60	8	
Historia del arte prehispánico y colonial	HI252	C	60	0	60	8	
X Historia general del arte	HI238	C	54	0	54	7	
Filosofía novohispana	FI186	C	60	0	60	8	
Historia cultural del México colonial	HI262	C	60	0	60	8	
Principios de paleografía	HI310	C	60	0	60	8	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Historia del español en México	LT252	C	60	0	60	8	
Análisis del discurso visual	LT188	C	60	0	60	8	
Hermenéutica	FI261	C	60	0	60	8	
Medios de comunicación	LT239	C	60	0	60	8	

AV. JUAREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 3438, 3422
 FAX. 3134-2178 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Narrativa en taller	LT240	C	60	0	60	8	
Poesía en taller	LT241	C	60	0	60	8	
Composición dramática en taller	LT242	C	60	0	60	8	
Novela negra	LT243	C	60	0	60	8	
Narrativa de ciencia ficción	LT260	C	60	0	60	8	
Literatura de género	LT244	C	60	0	60	8	
Narrativa cinematográfica	LT245	C	60	0	60	8	
Letras españolas contemporáneas	LT261	C	60	0	60	8	
Seminario de literatura hispanoamericana	LT246	C	60	0	60	8	
La literatura mexicana y sus movimientos actuales	LT247	C	60	0	60	8	
Taller de redacción de textos académicos y científicos	LT248	C	60	0	60	8	
Taller de periodismo	LT249	C	60	0	60	8	
Seminario de literatura y filosofía	FI166	S	60	0	60	8	
Filosofía latinoamericana	FI132	C	60	0	60	8	
Pensamiento precolombino	FI257	C	60	0	60	8	
Cine y literatura mexicana	HI216	C	54	0	54	7	
Introducción a la historia de España	HI314	C	54	0	54	7	
Introducción a la historia de las religiones	HI317	C	54	0	54	7	

CUARTO. Para el cumplimiento del Plan de Estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas se aplicaran los siguientes criterios:

- Las asignaturas de formación básica común se podrán cursar en otros departamentos que las ofrezcan.
- Las materias del **área** de formación **optativa** abierta podrán **cursarse** desde el primer semestre y se **deberá** completar un mínimo de 44 **créditos**.
- Las asignaturas del **área** especializante selectiva **podrán cursarse** a partir del primer semestre debiendo completar un mínimo de 104 **créditos**.
- El alumno **podrá** cursar hasta **32 créditos** en asignaturas pertenecientes a otros programas docentes de la División, el Centro Universitario, la Red Universitaria u otras instituciones de educación superior con el aval de su tutor y visto bueno del Coordinador de Carrera, si se considera que contribuyen a su formación profesional específica. Dichos créditos serán contabilizados dentro del **área** de formación especializante selectiva.

QUINTO. Los profesores investigadores y **los** profesores docentes de tiempo completo, de medio tiempo y de asignatura con nombramiento definitivo, desempeñaran la **función** de tutores para orientar a los estudiantes que se les asignen en la **conformación** de su plan curricular y las actividades **académicas** que **así** lo requieran.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COORDINADOR 3425-4588, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SEXTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Letras Hispánicas son los que marca la normatividad vigente.

SEPTIMO. El perfil de ingreso del aspirante a cursar la Licenciatura en Letras Hispánicas deberá incluir;

- a) **Hábito** de la lectura
- b) Habilidad para la redacción de textos
- c) **Disposición** para la investigación lingüística y literaria
- d) Capacidad de análisis y reflexión sobre los fenómenos que atañen a la lengua y la literatura.
- e) Inclinação hacia los **fenómenos** relacionados con la **comunicación social**
- f) Interés por transmitir los conocimientos adquiridos
- g) Sensibilidad para comprender el fenómeno literario

OCTAVO. Para obtener el título de licenciado en Letras Hispánicas se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber acumulado un mínimo de 430 créditos
- b) Cumplir con el servicio social que marca la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- c) Realizar 120 horas de prácticas profesionales
- d) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente

NOVENO. Además de los módulos presentados en este programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con **aprobación** del Colegio Departamental tomen los estudiantes en **éste** y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la **internacionalización** de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas **crédito**, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y **dictaminadas** por el Colegio Departamental.

DÉCIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al calendario escolar 2004 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al plan de estudios vigente.

DÉCIMO PRIMERO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Letras Hispánicas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 350 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"


Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004
Comisión Permanente de Educación



Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Carlos Cortés Gutiérrez


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León


C. Luis Alberto Flores González


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. WTC/2006/14461
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/361

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/361: Mediante el cual se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas de acuerdo al diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez Garza"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

MITRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva,
c.c.p. Coordinación General Académica,
c.c.p. Coordinación de Control Escolar,
c.c.p. Dirección de Finanzas,
c.c.p. Oficina Mayor,
CUBIMPRIO

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3623-23-42, 3623-1206, FAX (01) 3626-15-40
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2006/361

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSTARIO
P R E S E N T E

Es: A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, de acuerdo al diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y en el Centro Universitario del Sur, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 27 de marzo del 2004, bajo el dictamen número 1/2004/075 de la Comisión de Educación, aprobó modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2004 "B".
2. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 21 de julio del 2006, bajo el dictamen número 1120061278 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2007 "A", con admisión anual.
3. Que con fecha 6 de octubre del 2004, la H. Comisión de Educación del H. Consejo General Universitaria firmó por acuerdo la Fe de Erratas Número 1/2004/1004, certificada por el Secretario General, relativa al resolutivo segundo del dictamen número 1/2004/075.
4. Que la necesidad de que la Universidad de Guadalajara desarrolle estructuras académicas para hacer frente a los requerimientos de la cooperación Internacional nos hace ver a la educación superior como un proceso de integración a una dimensión intercultural en la enseñanza. Dentro de esta actividad el aprendizaje de idiomas tiene un papel fundamental.
5. Que es básico en nuestros días, en la formación universitaria el dominio de lenguas extranjeras, ya que solo estos conocimientos permiten el estudio de literatura especializada en su idioma original, requisito indispensable para lograr un buen nivel académico o estancias en el extranjero. Los cursos de idioma en el programa de cualquier carrera universitaria, tiene como propósito brindar a los estudiantes la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

posibilidad de adquirir los conocimientos de un Idioma, que les permita contar con mayores posibilidades para su desarrollo académico y profesional,

6. Que es **por** esto que se modifica el plan de estudios, para introducir cinco niveles de Idioma (Lengua Extranjera I, II, III, IV y V), sustituyendo en este caso las materias de Lectocomprensión I, II y III, en el área de formación básica común obligatoria, e incorporar cinco en asignaturas (Idioma I, II, III, IV y V) en el área de formación optativa abierta. La importancia del Idioma es significativa, esto redundará en beneficio de nuestra comunidad académica en el rubro de la internacionalización.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión de Educación, encuentran los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año,
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado: organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3125-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 210. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 210. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VIII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- ~~VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y~~
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 60. fracciones III y XII, 210. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO, Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas de acuerdo al diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO, Se modifica el segundo resolutivo de las áreas de formación y los créditos establecidos por área, para quedar conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	60	14
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	210	47
Área de Formación Especializante Selectiva	104	23
Área de Formación Optativa Abierta	44	10

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2274 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Prácticas Profesionales	8	2
Constancia de Servicio Social	8	2
Trabajo para la Evaluación Profesional	8	2
Numero de créditos requeridos para optar por el título:	442	100

TERCERO. Se modifica la lista de materias correspondientes al área de formación básico común obligatoria y optativa abierta. Se sustituyen los 3 niveles de la materia de Lectocomprensión en Lengua Extranjera para incorporar 5 niveles de la materia de lengua extranjera en el área de formación básico común obligatoria y se incorporan 5 niveles de la materia de Idioma en el área de formación optativa abierta, para quedar como se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Integración de Habilidades Leedoras	CT	40	20	60	6	
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	
Ética y Gestión de la Práctica Profesional	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de Ambientes de Aprendizaje	CT	40	20	60	6	
X Análisis Valorativo de Textos	CT	40	20	60	6	
Totales:		400	200	600	60	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Historia del Español en México	C	60	0	60	8	
Análisis del Discurso Visual	C	60	0	60	8	
Hereméutica	C	60	0	60	8	
Medios de Comunicación	C	60	0	60	8	
Narrativa en Taller	C	60	0	60	8	
Poesía en Taller	C	60	0	60	8	
Composición Dramática en Taller	C	60	0	60	8	
Novela Negra	C	60	0	60	8	
Narrativa de Ciencia Ficción	C	60	0	60	8	
Literatura de Género	C	60	0	60	8	
Narrativa Cinematográfica	C	60	0	60	8	
Letras Españolas Contemporáneas	C	60	0	60	8	
Seminario de Literatura Hispanoamericana	C	60	0	60	8	
La Literatura Mexicana y sus Movimientos Actuales	C	60	0	60	8	

AV. JUÁREZ No. 976. Piso II. S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 24211, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

X Taller de Redacción de Textos Académicos y Científicos	C	60	0	60	8	
Taller de Periodismo	C	60	0	60	8	
X Seminario de Literatura y Filosofía	S	60	0	60	8	
Filosofía Latinoamericana	C	60	0	60	8	
Pensamiento Precolombino	C	60	0	60	8	
Cine y Literatura Mexicana	C	54	0	54	7	
Introducción a la Historia de España	C	54	0	54	7	
Introducción a la Historia de las Religiones	C	54	0	54	7	
Idioma I	CT	40	20	60	6	
Idioma II	CT	40	20	60	6	
Idioma III	CT	40	20	60	6	
Idioma IV	CT	40	20	60	6	
Idioma V	CT	40	20	60	6	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PENSA Y TRABAJA"

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre del 2006
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Radilla López
Presidente

Mtro. Carlos Guzmán Gutiérrez

Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Roberto Castellán Rueda

Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Pisos 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243,2428,2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.